



**MEMORIA ABREVIADA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DE LA  
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA  
DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE  
MADRID**

**FICHA RESUMEN EJECUTIVO**

<b>DATOS GENERALES</b>			
<b>Órgano proponente</b>	Dirección General de Educación y Juventud Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo	Fecha	22 de noviembre de 2018
<b>Tipo de disposición</b>	Ordenanza		<input checked="" type="checkbox"/>
	Reglamento		<input type="checkbox"/>
	Reglamento Orgánico		<input type="checkbox"/>
	Estatuto de Organismo Público		<input type="checkbox"/>
<b>Título de la disposición</b>	Modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid		
<b>Tipo de Memoria</b>	Normal <input type="checkbox"/>	Abreviado	<input checked="" type="checkbox"/>



<b>1.OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA</b>	
<p><b>Situación que se regula</b></p>	<p>En el año 2016 se aprobó la Ordenanza reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, con el fin de establecer el marco jurídico necesario para la implantación de una red propia de Escuelas Infantiles de titularidad del Ayuntamiento de Madrid, configurada como una red de calidad educativa y que comenzó su andadura en el curso 2017/2018.</p> <p>En dicha Ordenanza se determinó que las cuotas de escolaridad, horario ampliado y comedor se fijarían por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o como tarifas para las Escuelas Infantiles de gestión indirecta, de forma proporcional al nivel de rentas y otras circunstancias laborales, sociales y personales de las familias de las alumnas y alumnos, pudiendo llegar a la gratuidad en casos de necesidad y/o riesgo de exclusión social. Asimismo se estableció una rebaja de un treinta por ciento de dichas cuotas para el curso escolar 2017/2018, se fijó el importe máximo por todos los conceptos en 300 euros mensuales y se eliminó la cuota complementaria de bebés.</p> <p>Procede ahora dar un paso más en la línea iniciada, estableciendo la gratuidad de las cuotas de escolaridad con el fin de avanzar en la gratuidad de todos los niveles educativos favoreciendo la escolarización temprana y la conciliación de la vida laboral y familiar.</p>
<p><b>Objetivos que se persiguen</b></p>	<p>-Facilitar la escolarización temprana de la población infantil de 0 a 3 años.</p> <p>-Favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.</p>
<p><b>Principales alternativas consideradas</b></p>	<p>-No modificar la Ordenanza. A pesar de que la cuota de escolaridad actual es muy baja y, además, proporcional al nivel de rentas, puede suponer un obstáculo a la escolarización temprana y a la conciliación de la vida laboral y familiar.</p> <p>-Modificar la Ordenanza. Se estima que es la alternativa correcta para cumplir los objetivos de favorecimiento de la escolarización y de la conciliación de la vida laboral y familiar.</p>





<b>2. CONTENIDO</b>	
<b>Estructura de la propuesta</b>	<p>La propuesta está estructurada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Exposición de Motivos.</li> <li>-Artículo Único, modificando en los apartados uno y dos el párrafo sexto del artículo 10 y el artículo 17 de la Ordenanza vigente, respectivamente, estableciendo la gratuidad de la escolaridad y actualizando la redacción.</li> <li>-Disposición derogatoria única.</li> <li>-Disposición final única.</li> </ul>
<b>3. ANÁLISIS JURÍDICO</b>	
<b>Normas, decretos y Acuerdos afectados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Ordenanza reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid.</li> <li>-Acuerdo de 28 de febrero de 2017 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba el establecimiento de los precios públicos por la prestación de servicios en las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid (BOAM de 3 de marzo de 2017).</li> </ul>
<b>4. TRAMITACIÓN</b>	
<b>Inclusión de la Propuesta en el Plan Anual Normativo</b>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Consulta Pública Previa</b>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Informes recabados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Dirección General de Organización, Régimen Jurídico y Formación</li> <li>-Dirección General de Administración Electrónica</li> <li>-Dirección General de Asesoría Jurídica</li> <li>-Dirección General de Hacienda</li> <li>-Intervención Junta de Gobierno</li> </ul>
<b>Fecha prevista inclusión orden del día Comisión Preparatoria</b>	18 de enero de 2019





<b>Fecha prevista inclusión orden del día Junta de Gobierno</b>	24 de enero de 2019	
<b>Fecha prevista trámite de alegaciones</b>	30 de enero al 28 febrero de 2019	
<b>Fecha prevista aprobación definitiva Junta de Gobierno</b>	7 de marzo de 2019	
<b>Fechas previstas tramitación Pleno</b>	Marzo de 2019	
<b>5. ANÁLISIS DE IMPACTOS</b>		
<b>Impacto competencial</b>	No existe impacto competencial. La competencia del Ayuntamiento de Madrid para aprobar esta modificación se recoge en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación	
<b>Impacto organizativo</b>	Incidencia en creación de órganos, entidades y puestos de trabajo SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
	Incidencia en el reparto de atribuciones entre órganos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Impacto presupuestario</b>	Afecta sólo al Área de Gobierno proponente	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	Afecta a otras Áreas de Gobierno y organismos	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	Partidas presupuestarias afectadas	Partidas: -Gastos 201 a 221/G/32301/22799 -Ingresos 027/I/32301/34607 (ingresos dos escuelas gestión directa)

	Cuantificación estimada gastos e ingresos curso escolar 2019/2020	Gastos: -De las 54 Escuelas de gestión indirecta actualmente en funcionamiento: <b>892.276 euros</b> -De las 11 nuevas Escuelas que se abrirán a comienzos de 2019: <b>166.474 euros</b> -De las 2 nuevas Escuelas que abrirán en septiembre de 2019: <b>19.558 euros</b>  <b>TOTAL GASTOS ESTIMADOS: 1.078.308 euros</b>  -Ingresos estimados que se dejarán de percibir en las dos Escuelas de gestión directa: <b>22.330 euros</b>

## B) OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA

En el año 2016 se aprobó la Ordenanza reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, con el fin de establecer el marco jurídico necesario para la implantación de una red propia de Escuelas Infantiles de titularidad del Ayuntamiento de Madrid, configurada como una red de calidad educativa y que comenzó su andadura en el curso 2017/2018.

En dicha Ordenanza se determinó que las cuotas de escolaridad, horario ampliado y comedor se fijarían por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o como tarifas para las Escuelas Infantiles de gestión indirecta, de forma proporcional al nivel de rentas y otras circunstancias laborales, sociales y personales de las familias de las alumnas y alumnos, pudiendo llegar a la gratuidad en casos de necesidad y/o riesgo de exclusión social. Asimismo se estableció una rebaja de un treinta por ciento de dichas cuotas para el curso escolar 2017/2018, se fijó el importe máximo por todos los conceptos en 300 euros mensuales y se eliminó la cuota complementaria de bebés.

Procede ahora dar un paso más en la línea iniciada, estableciendo la gratuidad de las cuotas de escolaridad con el fin de avanzar en la gratuidad de todos los niveles educativos favoreciendo la escolarización temprana y la conciliación de la vida laboral y familiar.



La no modificación de la Ordenanza, a pesar de que la cuota de escolaridad actual es muy baja y, además, proporcional al nivel de rentas, puede suponer un obstáculo a la escolarización temprana y a la conciliación de la vida laboral y familiar.

Por ello, se estima que procede su modificación para cumplir los objetivos señalados.

### **C) CONTENIDO DE LA PROPUESTA NORMATIVA**

La propuesta está estructurada en:

-Exposición de Motivos donde se expone la regulación actual y los objetivos perseguidos con su modificación.

-Artículo Único, modificando en los apartados uno y dos el párrafo sexto del artículo 10 y el artículo 17 de la Ordenanza vigente, respectivamente, estableciendo la gratuidad de la escolaridad y actualizando en concordancia la redacción.

-Disposición derogatoria única.

-Disposición final única.

### **D) ANÁLISIS JURÍDICO**

Resultan afectados dos preceptos de la Ordenanza reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid.

Una vez aprobada la Ordenanza, será preciso modificar el Acuerdo de 28 de febrero de 2017 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba el establecimiento de los precios públicos por la prestación de servicios en las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid (BOAM de 3 de marzo de 2017) para suprimir en el mismo las referencias a las cuotas de escolaridad.

### **E) TRAMITACIÓN**

Esta propuesta de modificación no ha sido incluida en el Plan normativo 2018, al tratarse de una medida decidida con posterioridad a la aprobación del mismo.

No obstante, no es posible esperar a su inclusión en el Plan normativo 2019 por cuanto la medida debe tener efectos en el curso escolar 2019/2020 siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza con tiempo suficiente para implementarla a continuación en cuanto a precios públicos de las Escuelas Infantiles de gestión directa y en cuanto a tarifas en las de gestión indirecta.

No procede realizar el trámite de consulta pública dado que la directriz 2 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de octubre de 2016 en su apartado

2.3. permite prescindir del mismo cuando la iniciativa normativa regule aspectos parciales de una materia o no imponga obligaciones relevantes a sus destinatarios.

La modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles afectaría solamente a un aspecto parcial, los artículos 10 y 17 en lo relativo a las cuotas de escolaridad, por lo que, en todo caso, sería aplicable este apartado 2.3. para permitir la exclusión de la consulta.

Por otra parte, también sería aplicable la causa de exclusión de no imposición de obligaciones relevantes a sus destinatarios, pues, al contrario, la modificación de la Ordenanza les liberaría de obligaciones, al establecer la gratuidad de la cuota de escolaridad.

En la tramitación se han realizado o previsto los siguientes pasos en las fechas que se señalan o prevén:

-Observaciones de las Secretarías Generales Técnicas de las Áreas de Gobierno.

-Informes oportunos de la Dirección General de Organización, Régimen Jurídico y Formación, de la Dirección General de Administración Electrónica, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Dirección General de Hacienda y de la Intervención en Junta de Gobierno.

La fecha prevista para la aprobación inicial del proyecto por la Junta de Gobierno es el 24 de enero de 2019, previa inclusión en el orden del día de la Comisión Preparatoria el 18 de enero de 2019.

Las fechas previstas del trámite de alegaciones son del 30 de enero al 28 de febrero de 2019.

La fecha prevista para la aprobación definitiva por la Junta de Gobierno es el 7 de marzo de 2019.

La aprobación de la norma por el Pleno se prevé que se realice en el mes de marzo de 2019.

## **F) IMPACTO COMPETENCIAL**

No supone impacto competencial.

La competencia del Ayuntamiento de Madrid para aprobar esta modificación se recoge en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

## **G) IMPACTO ORGANIZATIVO**

No supone impacto organizativo.



## H) IMPACTO PRESUPUESTARIO

El establecimiento de la gratuidad en la cuota de escolaridad para el curso 2019/2020 supondrá, por una parte, asumir como gasto del Ayuntamiento de Madrid los importes que actualmente aportan las familias por este concepto en las 54 escuelas de gestión indirecta, que se estiman en 892.276 euros.

Asimismo, se estima que se producirán los siguientes gastos:

En las aplicaciones 201 a 221/G/32301/22799,

- 166.474 euros en las 11 nuevas Escuelas que se abrirán a comienzos de 2019.

- 19.558 euros en las 2 Escuelas que se abrirán en septiembre de 2019.

Todo ello supondrá un incremento del gasto que se estima en 1.078.308 euros.

También dejarán de percibirse los ingresos derivados de la aportación de las familias por cuota de escolaridad en las dos Escuelas Infantiles de gestión directa, estimados en 22.330 euros, es la aplicación 027/I/32301/34607.

Madrid, a 17 de enero de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD



P.D. Eloisa García Silva

SUBDIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
(Por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad,  
Derechos Sociales y Empleo de fecha 20 diciembre de 2018)

LA DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD,  
DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO



Marta Figueras Garrobo